

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

TERCERA

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE REFORMA AL ESTATUTO

Otorgada por: ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS

A favor de: _____

El: 11 de enero del 2001

Cuantía: Indeterminada

Quito, a 16 de enero del 2001

NOTARIA DECIMO CUARTA

AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103

TELF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131

DI: 2,

CCFIAS

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

En Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



**Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador**

3682

PRIMERA.

Copia

De: REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ASERTEC CIA. LTDA.
AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

Otorgada por: ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS

A favor de: _____

El: 21 DE OCTUBRE DEL 2000

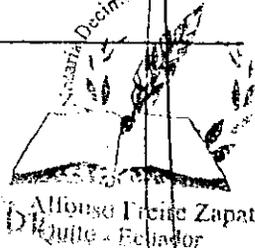
Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 21 de OCTUBRE del 2000

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 6 DE DICIEMBRE N26-169 Y LA NIÑA C.C. MULTICENTRO, PISO 11, OF. 1103
TELF. FAX: Area Code (593-2) 541 - 433 / 543 - 939 / 544 - 131



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



REFORMA AL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA

ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE
SEGUROS

OTORGADOR POR: ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS

CUANTIA: INDETERMINADA

DE: TRES COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de octubre del año dos mil ante mí, Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen el señor Pedro Izquierdo Betancourt, casado. El compareciente lo hace en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía ASERTEC CIA, LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme consta de la copia certificada del nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes. El nombrado es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien de conocer doy fe, concurre libre y voluntariamente y bien inteligenciado en la naturaleza y resultado de este acto, para el

otorgamiento de la presente escritura me entrega una minuta que copiada textualmente es del siguiente tenor: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de reforma del Estatuto de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma del Estatuto de la Compañía ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS., el señor Pedro Izquierdo Belarceuil, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, conforme consta de la copia certificada del nombramiento y del Acta que se agregan como documentos habilitantes.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) ASERTEC se constituyó con un capital inicial de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES mediante escritura pública celebrada en Quito el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Ruben Darío Espinosa, la que fue inscrita en el Registro de lo Mercantil el trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, conjuntamente con la escritura de cambio de denominación celebrada el veinte y tres de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Notario Décimo Primero del Cantón, Dr. Ruben Darío Espinosa. b) Mediante escritura pública otorgada en Quito el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Vigésimo del Cantón, Dr. Juan del Pozo la Junta General de Socios autorizó al Economista Pedro Izquierdo ceder doscientas ochenta participaciones de su propiedad en favor del señor Romón Dávalos, la misma que fue inscrita en Registro Mercantil el veinte y uno de diciembre de mil



novcientos ochenta y nueve. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de ASERTEC, reunida el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad elevar su capital suscrito de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES a CIENTO MILLONES DE SUCRES y reformar su estatuto social. d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ASERTEC reunida el día seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad autorizar al economista Pedro Izquierdo la cesión de diez mil participaciones sociales de su propiedad de la siguiente manera: cinco mil en favor de la señora Lupe Zapata Belancourt y cinco mil en favor del señor Enrique Escudero Calderón. e) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ASERTEC reunida el veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis resolvió por unanimidad elevar su capital suscrito de CIENTO MILLONES DE SUCRES a TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES y reformar su estatuto social. f) La Junta General Universal y Extraordinaria de ASERTEC reunida el día veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y ocho resolvió autorizar a que el señor Carlos Izquierdo Belancourt ceda en favor del economista Pedro Izquierdo Belancourt tres mil participaciones sociales de un mil sucres cada una y a elevar su capital suscrito de TRES CIENTOS MILLONES DE SUCRES a SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformar su estatuto social. g) Mediante escritura pública de 24 de septiembre de 1999 otorgada ante la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Mercantil el 12 de noviembre de 1999 se procedió a la cesión y transferencia de participaciones en favor del señor Andrés Hurtado Pérez y se reformo y codificó íntegramente el estatuto social de la compañía. h) Con fecha veinte de octubre del año dos mil la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió elevar el importe de las participaciones de la compañía de 0.40 centavos a 1.00 dólar de los Estados Unidos de América por

cada participación social así como expresar el capital en la referida moneda y consiguientemente reformar los artículos CUARTO y TRIGESIMO SEGUNDO del Estatuto Social. TERCERA: EXPRESIÓN DEL CAPITAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, ELEVACIÓN DEL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Siguiendo las normas establecidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, y en las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías Nos. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2.000, No. 00.Q.I.J.005, de 4 de abril del 2.000 y la No. 00.Q.I.J.008, de 24 de abril de 2.000 así como la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de veinte de octubre del año dos mil, el Gerente General de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS procede a elevar el importe de las participaciones sociales de la compañía de 0.40 centavos a 1.00 dólar de los Estados Unidos de América por cada participación social de tal manera que el capital suscrito de la compañía de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA se dividida en TREINTA MIL participaciones sociales de UN DÓLAR cada una, consiguientemente se reforman los artículos CUARTO y TRIGESIMO SEGUNDO del Estatuto Social, los cuales dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto."; "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en treinta mil participaciones sociales de un

Escritura Pública
No. 2.000
Ecuador

dólar cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

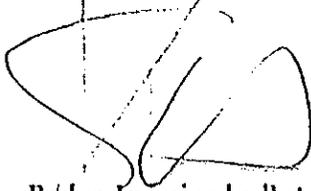
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT	19,500	19,500
RAMÓN DAVALOS BATALLA	6,000	6,000
LUPE ZAPATA BETANCOURT	1,500	1,500
ENRIQUE ESCUDERO CALDERON	1,500	1,500
ANDRÉS HURTADO PÉREZ	1,500	1,500
TOTALES	30,000	30,000

—CUARTA: AUTORIZACIÓN.— La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que efectúe todos los tramites necesarios para la legalización de la presente reforma del Estatuto Social así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de participación social con su nuevo valor nominal.

QUINTA: NACIONALIDAD.— Los socios de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, son ecuatorianos. Usted, señor Notario, se servirá agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento". Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Hernán Ponce Aray, con matrícula número tres mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron todos los requisitos y solemnidades legales. Leída esta escritura al compareciente se ratifica en el contenido íntegro de la

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

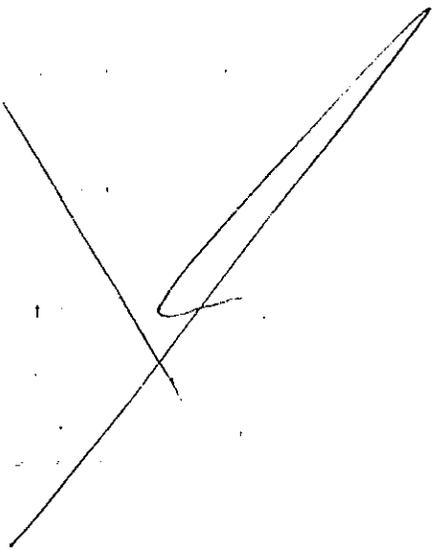
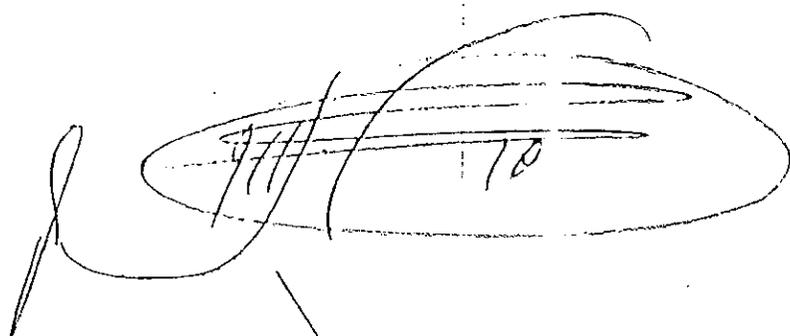
misma; firmando para constancia en unidad de acto conmigo, el Notario, de
todo lo cual doy fe. Lo Enmendado.- Valen.-



Pedro Izquierdo Betancourt
C.C. 1702559363



Alfonso F. de la Cruz
Quito - Ecuador



El Notario

Quito 2 de diciembre de 1999



Señor don
Pedro Izquierdo Betancourt
Ciudad.

De sus consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS celebrada el día de hoy, procedió a designarlo como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo en virtud de tener a cargo la administración del nombramiento en el Registro de lo Mercantil del Cantón Quito.

Sus facultades se encuentran determinadas en el artículo veintinueve del Estatuto Social con todas las atribuciones que le confiere la Ley y el mencionado Estatuto, con especialidad la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito el 19 de diciembre de 1988 y se inscribió en el Registro Mercantil el 13 de abril de 1989. Con fecha 12 de noviembre de 1999 el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscribió la Resolución por la cual la Intendencia Nacional de Seguros, aprobó la reforma y modificación del Estatuto Social de la Empresa. La referida modificación se otorgó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décimo Cuarta del Cantón Quito el 21 de septiembre de 1999.

Agradezco se sirva expresar su aceptación al pie del presente y proceder a la inscripción del nombramiento conforme a la Ley.

Atentamente,

Ramón Dávalos Batallas
Presidente de la Junta de Socios

ACEPTO Y TOMO POSESION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE
ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS EL
DÍA DE HOY DICIEMBRE 2 DE 1999.

Pedro Izquierdo Betancourt
C.C. 12 02559063

PEDRO JOSE AGUSTIN IZQUIERDO BETANCOURT

Este nombramiento reemplaza al emitido a nombre de la señora Lupe Zapata Betancourt, inscrito en el Registro Mercantil con el número 2303-99 -mayo-06

Oficio Dado en Quito el 19 de Septiembre del 2000
Administración Tomo 030-
10, a 10 de Septiembre
REGISTRO MERCANTIL



DE PAUL GAYDON FREIRE ZAPATA
Registrador Mercantil

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su autenticación.
Quito - Ecuador

Quito a 19 del 2000 de 19

ALONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

NO TRANSFERIR

Notaría Justino Cuarte
Escritorio Justino Cuarte
Calle José María Zapata
Quito - Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**

En la ciudad de Quito, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil, a las 19H00, en el domicilio de la compañía situado en la avenida 6 de diciembre # 2816 y Paul Rivel, Edificio Josueth González, séptimo piso, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal los socios de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS señores: Pedro Izquierdo Belancourt, con 487.500 participaciones sociales de UN MIL sucres cada una, por un valor total CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES equivalentes a DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Ramón Dávalos Batallas con 150.000 participaciones sociales de UN MIL sucres cada una, por un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES equivalentes a SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; Enrique Escudero Calderón con 37.500 participaciones sociales de UN MIL sucres cada una, por un valor total TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA; la señora Lupe Zapata Belancourt con 37.500 participaciones sociales de UN MIL sucres cada una, por un valor total TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA y finalmente el señor Andrés Hurtado Pérez con 37.500 participaciones sociales de UN MIL sucres cada una, por un valor total TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES equivalentes a UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Se deja constancia de la presencia de la totalidad del capital de la compañía de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES equivalentes a TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. Dirige la reunión la Presidente de la Compañía señora Lupe Zapata Belancourt y actúa como Secretario el Gerente General, señor Pedro Izquierdo Belancourt. Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto el cien por ciento del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías. La Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum; Secretaría informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia, la Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al orden del día, cual es: 1) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL. Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que debido a las reformas legales introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, recogidas a su vez por la Resoluciones de la Superintendencia de Compañías Nos. 00.Q.I.J.003, de 13 de marzo del 2000, No. 00.Q.I.J.005 de 4 de abril del

R

R

2.000 y la No. 00.Q.I.J.008, de 24 de abril del 2.000, es imprescindible realizar una reforma del Estatuto Social de la empresa en lo relacionado con la expresión de su capital y la división del mismo, expresándolos en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Siguiendo las referidas disposiciones de la Superintendencia de Compañías propone sean modificadas las artículos pertinentes del Estatuto Social conforme al texto que se distribuye y, especialmente se considere la elevación del importe de las acciones de 0,40 centavos de dólar a 1,00 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, de tal manera que el capital suscrito de la compañía de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA sea dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. De manera adicional, la Junta resolverá acerca de la expresión del capital en dólares norteamericanos. La Junta General, luego de conocer los textos modificatorios y de analizar la propuesta de elevación del importe de las participaciones y la expresión en dólares norteamericanos del capital, resuelve por unanimidad, elevar el importe de las participaciones de 0,40 centavos de dólar a UN (1) dólar de los Estados Unidos de Norteamérica así como expresar el capital en la referida moneda, de tal forma se procederá con la reforma y modificación de los artículos CUARTO y TRIGÉSIMO SEGUNDO del Estatuto Social de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, los cuales en el futuro dirán: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este Estatuto." ; "ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social de la Compañía de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en treinta mil participaciones sociales de un dólar cada una, se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
PEDRO IZQUIERDO BETANCOURT	19,500	19,500
RAMON BAVALLOS BATALLAS	6,000	6,000
LUPE ZAPATA BETANCOURT	1,500	1,500
ENRIQUE ESCUDERO CALDERON	1,500	1,500
ANDRES HURTADO PEREZ	1,500	1,500
TOTALES	30,000	30,000

Finalmente, la Junta General autoriza al Gerente General de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta

Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública, a anular todos los certificados de aportación anteriores, ya sea que se entreguen o no en la Gerencia de la empresa, y a emitir los nuevos documentos expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Sin haber otro punto de que tratar, y luego de veinte minutos de receso para la redacción de la presente, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Se levanta la sesión a las 20:00, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.

Lupe Zapala Belancourt
PRESIDENTE

Pedro Izquierdo Belancourt
GERENTE GENERAL

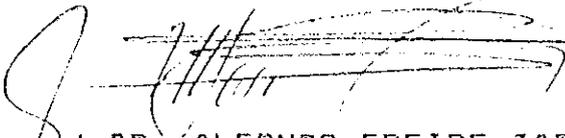
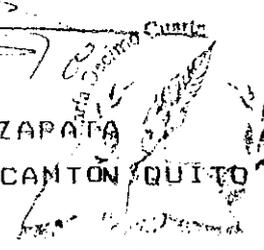
Ramón Dávalos Batallas
SOCIO

Enrique Escudero Calderón
SOCIO

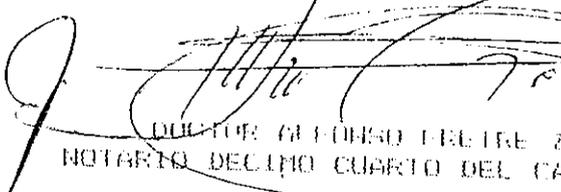
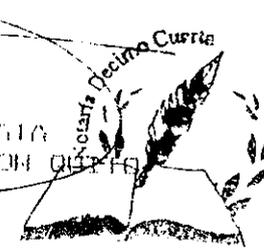
Andrés Hurtado Pérez
SOCIO

-- otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de REFORMA AL ESTATUTO, que otorga: **ASERTEC CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, FIRMADA Y SELLADA En Quito, a VEINTE Y UNO de octubre del año dos mil.-

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

RAZON: DEBIDAMENTE RESOLUCION HONORO SO 119-2000-335, DICTADA EL VEINTE Y DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, FUE APROBADA LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA "ASERTEC CÍA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.- TOHE NOTA DE ESTE PARTICULAR AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ.- QUITO, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

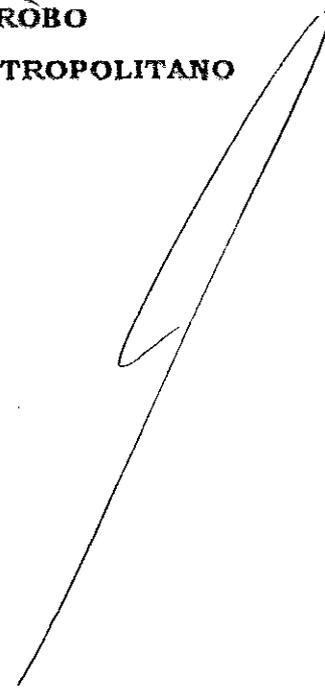

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

R A Z O N: Mediante Resolución No. SB-INS-2000-335, dictada el 22 de noviembre del año dos mil, por la Superintendencia de Bancos, fue aprobada la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía **ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.**, otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, del Distrito Metropolitano, el veintiuno de Octubre del dos mil. Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la presente **Compañía**, celebrada en la Notaría Décimo Primera a mi cargo el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Quito, a dieciocho de diciembre del año dos mil.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



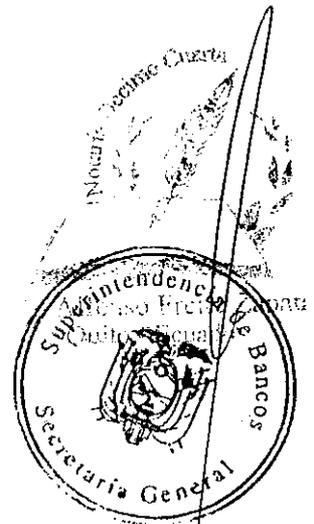
ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SB-INS-2000-335** del Sr. **INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO** de 22 de noviembre del 2000, bajo el número **041** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **700** del Registro Mercantil de trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a Fs. 1374, Tomo 120 y **302** del Registro Mercantil de ocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a Fs. 460 vta., Tomo 130. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSION** de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital de la Compañía **"ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"**, de 21 de octubre del año 2000, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **025**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. **CUARTO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el repertorio bajo el número **000208**.- Quito, a cinco de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR:**



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2000-335

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro Izquierdo Betancourt, en su calidad de gerente general de Asertec Cia. Ltda. Agencia Asesora Productora de Seguros, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el 20 de octubre del 2000, ha otorgado el 21 de octubre del 2000, ante el doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, una escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía;

Que la junta general antes mencionada decidió convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y reformar el estatuto social de la compañía;

Que se ha presentado a este despacho para su aprobación los tres primeros testimonios de la referida escritura pública, acompañados de la pertinente solicitud, los mismos que se encuentran en legal y debida forma;

Que Asesoría Legal de esta Intendencia, mediante memorando No. ALS-2000-1633 de 22 de noviembre del 2000, ha emitido informe previo, el mismo que es favorable, y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999, ratificada con resolución No. ADM- 2000-5173 de 22 de noviembre del 2000, y del encargo conferido con resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR a) La conversión del capital de ASERTEC CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, quedando establecido en la suma de treinta mil dólares de los Estados Unidos de América, (\$. 30.000,00) divididos en treinta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$. 1.00). b) La elevación del valor de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América cada una. c) La reforma del estatuto social en los términos de la escritura pública de 21 de octubre del 2000.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page, below the text of the resolution.



Resolución No. SB-INS-2000- 335

Página dos

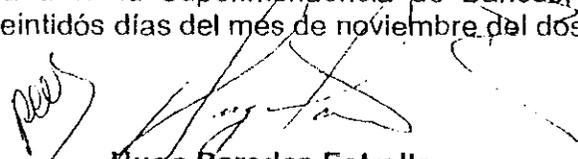
ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene la reforma del estatuto social, otorgada el 21 de octubre del 2000, que ha sido aprobada por la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de la compañía Izquierdo- Betancourt y Asociados Agencia Colocadora de Seguros Cia. Ltda., otorgada el 19 de diciembre de 1988, en el sentido de que ésta ha procedido a reformar su estatuto social en los términos de la escritura pública otorgada el 21 de octubre del 2000, y sienta las razones correspondientes.

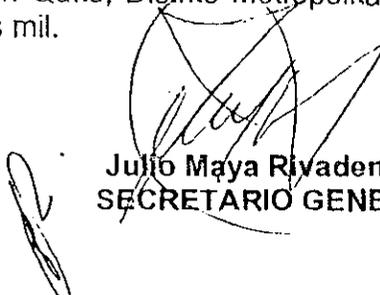
ARTÍCULO 4º.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, lo mismo que la presente resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

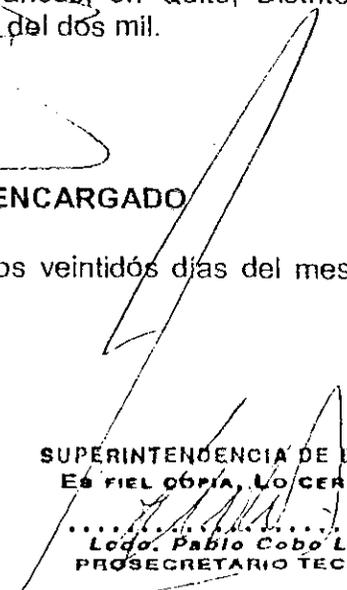
ARTÍCULO 5º.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil.


Hugo Paredes Estrella
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil.


Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL


SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
ES FIEL COPIA, LO CERTIFICO
Ldo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TÉCNICO

13 DIC. 2000

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 541 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 05 de **ENE**, 2001.



[Handwritten signature]
D. RAUL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]
Notario Decimo Cuarta
Quito Ecuador

RAZON: A petición del interesado, protocolizo en *[Handwritten]* fe de elio confiero esta *[Handwritten]* documento que antecede.

[Handwritten signature]
11 de **ENE**, 2001
Quito, a *[Handwritten]* de *[Handwritten]* de 19 *[Handwritten]*
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Se protocolizó ante mí, en fe de elio confiero esta **TERCERA** copia certificada, firmada y sellada.

[Handwritten signature]
05 de **ENE**, 2001
Quito, a *[Handwritten]* de *[Handwritten]* de 19 *[Handwritten]*
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

[Handwritten word]
Nota

